

**BASES DE PROMOCIÓN**  
**“SORTEO GANA UNA DE LAS 2 GIFT CARDS”**

El sorteo “SORTEO GANA UNA DE LAS 2 GIFT CARDS”, en adelante el “CONCURSO”, es organizado por SOCIEDAD DE CRÉDITOS COMERCIALES S.A., RUT N° 96.825.170-8, representada por doña MARIELA JACIR RAMÍREZ, cédula nacional de identidad N° 10.328.124-5, y por don CRISTHIAN ALEJANDRO NÚÑEZ RAMÍREZ, cédula nacional de identidad número N° 8.951.894-6, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Vicuña Mackenna N° 7255, oficina 1209, comuna de La Florida, Región Metropolitana, en adelante “SCC S.A.” y/o el “ORGANIZADOR” y se regirá por las presentes bases, en adelante, las “BASES”, conforme los términos y condiciones que a continuación se expresan:

**1.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN.**

SCC S.A. ha organizado el CONCURSO que se llevará a efecto desde el día 21 de noviembre de 2022 hasta el día 24 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, en adelante el “PLAZO”, en virtud del cual los clientes de SCC S.A., que hayan etiquetado a un amigo/a en la plataforma de Instagram® de Corona Financiero en los comentarios del *post* del CONCURSO y a su vez dicho amigo/a también deberá seguir la cuenta de Instagram® de Corona Financiero, participarán automáticamente para el SORTEO de:

2 *gift cards* de \$25.000.- (veinticinco mil pesos) para ser utilizadas únicamente en compras en [www.corona.cl](http://www.corona.cl). Una *gift card* será entregada al participante y otra para el/la amigo/o etiquetado/a y seguidor/a en la plataforma Instagram® de Corona Financiero en los comentarios del *post* del CONCURSO.

**2.- QUIÉNES PARTICIPAN.**

Participarán automáticamente de CONCURSO todos los clientes que hayan etiquetado a un amigo en la plataforma de Instagram® de Corona Financiero, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 anterior, en adelante indistintamente los “PARTICIPANTES”.

**3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

Toda persona que participe del CONCURSO acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las BASES, las que se encuentran a disposición del público según se indicará en el punto número 5.- siguiente.

#### **4.- SORTEO.**

Resultarán favorecidas con el premio descrito en el N° 1 anterior, aquella persona que haya etiquetado a un amigo en la plataforma de Instagram® de Corona Financiero en los comentarios del post del CONCURSO y que dicho amigo/a también sea seguidor/a de la cuenta de Instagram® de Corona Financiero, quien será escogido al azar mediante sorteo electrónico a realizarse el día **24 de noviembre de 2022**. Lo anterior se efectuará mediante sistema de sorteo electrónico y, con la asistencia del personal que participe en éste mediante plataformas de telecomunicaciones y/o video conferencia en la plataforma de Instagram® de Corona Financiero. El ganador será publicado y anunciado por redes sociales. Posteriormente será contactado mediante Instagram® de Corona Financiero y se le solicitará su correo electrónico, nombre, apellido, Rut y número de teléfono celular de contacto.

#### **5.-CONDICIONES GENERALES.**

- a.-** La *Gift card* se enviará en formato electrónico al correo electrónico indicado por el ganador, dentro de 72 horas siguientes a la obtención de los datos del ganador por parte del ORGANIZADOR.
- b.-** El ganador podrá reclamar las *gift cards* dentro del plazo de 5 días corridos contados desde el sorteo indicado en el punto N° 4 anterior, sin perjuicio de la obligación de SCC S.A., de entregar las *gift cards* al ganador, de acuerdo a lo indicado en la letra **a.-** precedente.
- c.-** Si el ganador no puede usar el premio, quedará sin efecto y no se entregará su equivalente en dinero.
- d.-** La *Gift card* de premio es válido sólo para compras en [www.corona.cl](http://www.corona.cl).
- e.-** Quedan expresamente exceptuados de participar en el sorteo todos los funcionarios dependientes de SCC S.A., y sus empresas relacionadas, así como los cónyuges, padres e hijos, y también sus convivientes con quienes tengan hijos en común.
- f.-** El presente CONCURSO está dirigido a mayores de 18 años.
- g.-** Cada una de las *gift card* sorteadas serán de uso exclusivo de la persona que haya ganado, quedando asociada a su RUT y tendrá una validación de 30 días corridos desde su emisión.

**h.-** El PARTICIPANTE solo puede etiquetar a un amigo/a por comentario y dicho amigo/a también debe seguir la cuenta de Instagram® de Corona Financiero.

#### **6.- PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN.**

La mecánica general de funcionamiento del CONCURSO será informada al público, ya sea a través de internet, televisión, radio, dpticos o trípticos u otro medio en el tiempo y forma que SCC S.A. determine, sin perjuicio de otros que libremente elija. A su vez, deberá ser publicarlo en la cuenta de Instagram® de Corona Financiero.

Toda información que se le proporcione al público, de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente, deberá cumplir con la legislación legal vigente, en especial con la ley N° 19.496 sobre Protección De Los Derechos del Consumidor.

#### **7.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES.**

SCC S.A podrá modificar las presentes BASES cuando lo requiera -respetando los derechos adquiridos de los clientes- debiendo informar oportuna y adecuadamente al público, mediante alguno o algunos de los medios de publicidad señalados en el numeral 6.- anterior.

#### **8.- RESERVA DE ACCIONES.**

SCC S.A. se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el CONCURSO, incluyendo, pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

#### **9.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Cualquier dificultad relacionada directa e indirectamente con las BASES, será única y exclusivamente sometida al conocimiento y fallo de la justicia ordinaria.

#### **10.- DATOS PERSONALES.**

Los datos entregados por los PARTICIPANTES en el marco del CONCURSO, se utilizarán sólo como vía de contacto para comunicar a los ganadores del SORTEO, la que siempre se realizará conforme a lo establecido en la legislación vigente, la Ley N° 19.628 y sus eventuales modificaciones. Los

PARTICIPANTES autorizan el uso y almacenamiento de los datos antes referidos, que serán empleados por SCC S.A. únicamente para los efectos antes referidos.

**11.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.**

Las BASES serán publicadas en el sitio [www.seguroscorona.cl](http://www.seguroscorona.cl) o en los medios que SCC S.A. disponga de manera adicional con el propósito de brindar debida información a sus clientes acerca de los términos y condiciones de la misma.

**12.- PERSONERÍAS.**

La personería de don Cristhian Alejandro Núñez Ramírez y doña Mariela Jacir Ramírez, que los habilita para actuar en representación de SOCIEDAD DE CRÉDITOS COMERCIALES S.A., consta en escrituras públicas de fechas 05 de agosto de 2022 y fecha 04 de febrero de 2022, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, respectivamente.

Santiago, 16 de noviembre de 2022.

CRISTHIAN ALEJANDRO NÚÑEZ RAMÍREZ

MARIELA JACIR RAMÍREZ

p.p. SOCIEDAD DE CRÉDITOS COMERCIALES S.A.

d0975-2022